

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo. **06 DIC 2013**

**VISTO:** La invitación cursada por el Presidente del Comité Organizador del "X Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV)", para participar en el mismo, el cual se llevará a cabo entre los días 4 y 6 de diciembre de 2013 inclusive, en la ciudad de Lima, República del Perú. -----

**RESULTANDO:** I) Que en dicho evento se realizará la presentación de proyectos de desarrollo del derecho a la identidad de las personas así como los avances de las distintas Sub-Comisiones contando con la participación de representantes de organismos internacionales y especialistas en el tema.-----

II) Que la misma no generará gastos al Erario por concepto de hospedaje, alimentación durante el evento, y traslado aéreo a República del Perú.-----

**CONSIDERANDO:** Que por la índole y la relevancia de la mencionada convocatoria, resulta pertinente declarar en misión oficial la participación del Director General del Registro de Estado Civil, Esc. Adolfo Orellano. -----

**ATENCIÓN:** A lo antes expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, y 56/2002 de 19 de febrero de 2002. -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) **DECLÁRASE** en misión oficial del 3 al 7 de diciembre de 2013 la participación del Director General del Registro de Estado Civil, Esc. Adolfo Orellano, en el "X Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV)", que se llevará a cabo entre los días 4 y 6 de diciembre de 2013, en la ciudad de Lima, República del Perú.-----

2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 1 (un) día al 70% (6), 2 (dos) días al 40% (3.7) y 2 (dos) días al 10% (4.5), en dicha ciudad, totaliza la suma de U\$S 376 (dólares americanos trescientos setenta y seis) que se abonará de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 56/002 del 19 de febrero de 2002, en sus arts. 5 y 8, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 401/991 del 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" objeto del gasto 235, en el programa 280, del Inciso 11 "Ministerio e Educación y Cultura".-----

3) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Esc. Adolfo Orellano.-----

4) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados.

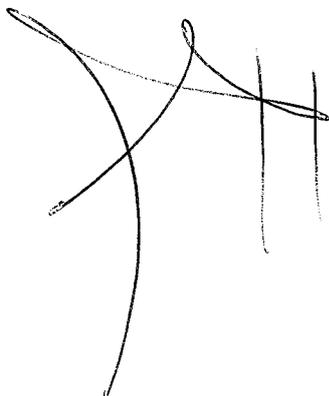
5) **COMUNÍQUESE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección General del Registro de Estado Civil, al interesado y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

2013-11-0091-0027

6) **PASE** al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos. -----  
2013-11-0021-0037



**RICARDO EHRLICH**  
MINISTRO DE  
EDUCACION Y CULTURA



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República